

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2092

RESOLUCIÓN 53/2023, de 25 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la marca «Kiroletik Bagoaz Euskaraz».

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, el Acuerdo por el que se aprueba la marca «Kiroletik Bagoaz Euskaraz», y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se aprueba la marca «Kiroletik Bagoaz Euskaraz», que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de abril de 2023.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 53/2023, DE 25 DE ABRIL, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MARCA KIROLETIK BAGOAZ EUSKARAZ

El artículo 3 del Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco, establece que el Gobierno Vasco y sus unidades administrativas utilizarán para su identificación, en todas las manifestaciones de comunicación pública, única y exclusivamente los elementos recogidos en el Manual de Identidad Corporativa. Asimismo, establece que podrán utilizarse otros signos de identidad específicos para determinados servicios o actividades públicas. Para ello será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Secretario de la Presidencia. Dicho acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco.

El Departamento de Cultura y Política Lingüística presentó en Lehendakaritza la solicitud de reconocimiento de la marca recogida en el manual de identidad del proyecto Kiroletik Bagoaz Euskaraz, que fue informada favorablemente por el Secretario de la Presidencia.

Visto el informe que obra en el expediente, y a propuesta del Consejero de Política Lingüística, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aceptar la marca Kiroletik Bagoaz Euskaraz tal y como se recoge en el manual de identidad.

Segundo.– Las modalidades de utilización de la marca Kiroletik Bagoaz Euskaraz están recogidas en el citado manual de identidad.

Tercero.– Por la Dirección de la Secretaría del Gobierno se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

